Ley No. 88, que ordena la transferencia de la suma de RD$500,000.00 en la Ley de Gastos Públicos para el año 1963.

G. O. No. 8816, del 14 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO: 88

UNICO.– Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963:

DEL:	CAPITULO IX		
	SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA		
40105	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 80,000.00
G-40105-Z	Deudas de Años Anteriores	RD$ 80,000.00	
40165	ATENCIONES VARIAS		RD$ 60,000.00
G-40165-G	Gastos de Fomento	RD$ 60,000.00	
40120	DIRECCION GENERAL DEL CAFE Y DEL CACAO		RD$ 83,000.00
G-40120-F	Obligaciones Internacionales	RD$ 83,000.00	
40125	ATENCIONES VARIAS		RD$ 40,000.00
G-40125-G	Gastos de Fomento	RD$ 40,000.00	
40135	DIRECCION GENERAL DE EQUIPO Y TRANSPORTE		40,000.00
G-40135-B	Atenciones Varias	RD$ 40,000.00	
40170	GASTOS DE FOMENTO		RD$ 75,000.00
G-40170-G	Para Gastos de Fomento	RD$ 75,000.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

20105	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 60,000.00
G-20105-Z	Pago Deudas Años Anteriores	RD$60,000.00	
20111	ATENCIONES VARIAS		RD$ 62,000.00
G-20111-B	Otros Gastos Varios	RD$ 62,000.00	
			RD$500,000.00

AL:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

50120	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		RD$500,000.00
G-50120-F	Para el pago de Intereses de la Deuda Pública	RD$ 500,000.00	
			RD$500,000.00

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal Manuel E. Tavares Espaillat